

ORDEN EJECUTIVA
Del 19 de Mayo de 2020

Por medio de la cual, se establece el Reglamento de Elecciones de los Representantes a Cuerpos Colegiados de la Fundación Universidad de América.

El Presidente Institucional y Representante Legal de la Fundación Universidad de América, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia reconoce a las Universidades su plena autonomía para adoptar las decisiones administrativas, académicas y disciplinarias que vayan en consonancia con su espíritu y derroteros institucionales.

Que, de conformidad con lo establecido en los Estatutos vigentes, es facultad del Presidente Institucional de la Universidad, reglamentar los procedimientos de elección de los representantes de los estudiantes y de los docentes.

Que los Estatutos vigentes de la Fundación Universidad de América señalan en sus artículos 24, 44, 49 y 54 la representación de los docentes en los diferentes cuerpos colegiados mediante la votación de sus colegas, para períodos de dos años.

Que el Reglamento de estudiantes de la Universidad de América señala el Régimen de Participación en el Capítulo XII, artículos 104 y 105.

Que, en el marco del Gobierno Institucional, la Fundación Universidad de América está comprometida con la participación de todos los integrantes de la comunidad universitaria y de los grupos de interés externos en los procesos de toma de decisiones.

Que, de conformidad con lo anterior,

DECIDE:

Artículo 1. Elecciones Estudiantes. Convocar a elecciones de representantes de los estudiantes de pregrado, posgrado y docentes en los siguientes estamentos de la Universidad: Consejos de Facultad (Arquitectura, Ciencias Económicas y Administrativas, Ingenierías, y Ciencias y Humanidades,), Consejo Académico, Consejo Superior y Cuerpo de Regentes, quienes serán elegidos para el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2022.

Artículo 2. Cronograma de elecciones. Las elecciones de los representantes de estudiantes y docentes en los Cuerpos Colegiados, se llevarán a cabo de forma virtual, de conformidad con el siguiente cronograma:

- **Inscripción de candidatos:** La inscripción de candidatos estará abierta a partir del día lunes 31 de agosto hasta el día lunes 7 de septiembre de 2020.
- **Campañas:** Los candidatos podrá realizar sus respectivas campañas desde el martes 08 de septiembre al viernes 18 de septiembre de 2020.
- **Fecha de Elecciones:** las elecciones se llevarán a cabo, el día martes 22 de septiembre del año 2020, entre las 8:00 a.m. y 7:00 p.m.
- **Publicación de resultados:** Los resultados de las elecciones de publicarán entre el 24 y el 25 de septiembre de 2020.

Artículo 3. Reglamento Elecciones. Adoptar el siguiente reglamento, que deberá ser tenido en cuenta por los interesados en participar, sea en calidad de candidato y/o de votante:

“REGLAMENTO DE ELECCIONES”

CAPITULO 1. ELECCIÓN DE ESTUDIANTES PREGRADO Y POSGRADO

Artículo 1. *Para votar se requiere ser estudiante regular con matrícula vigente. Para votar presencialmente en la Universidad se deberá presentar el carné vigente y la cédula de ciudadanía. Para votar de manera virtual deberá contar con cuenta activa en escolaris.*

Cada estudiante regular podrá votar por un sólo candidato por cada cuerpo colegiado.

Artículo 2. *Para ser elegido representante de los estudiantes en cualquiera de los órganos se requiere:*

- a. Ser estudiante regular con matrícula vigente.*
- b. Haber cursado por lo menos el 25% del programa por el cual se esté presentando.*
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente.*

Artículo 3. *Para ser elegido en cualquiera de los consejos, los aspirantes, además de los requisitos señalados en los artículos precedentes, deberán cumplir con lo siguiente:*

- a. Durante las fechas establecidas para la inscripción, deberán diligenciar el formulario de inscripción y entregarlo en Registro Académico, entre las 9:00 a.m. y 5:00 p.m. De manera virtual, deberán remitirlo al correo electrónico: registro@uamerica.edu.co*
- b. Carta de motivación y publicidad. El candidato deberá entregar o adjuntar una carta de motivación en la que indique cuál espera sea su labor durante la*

participación en los cuerpos colegiados, la cual no deberá tener una extensión mayor a dos (2) hojas, tamaño carta.

Artículo 4. Campañas. *De conformidad con el cronograma electoral establecido en la Universidad, los candidatos realizarán sus campañas con el fin de dar a conocer las motivaciones de su postulación y las propuestas de su gestión.*

Las campañas deberán guiarse por los principios de legalidad, lealtad, honor, y transparencia.

Los candidatos podrán utilizar redes sociales, páginas de internet, blogs y demás recursos electrónicos para dar a conocer sus propuestas y objetivos.

Artículo 5. Deberes de los candidatos durante la campaña:

- *Respetar a los otros candidatos y a todos los miembros de la comunidad universitaria durante las manifestaciones públicas y privadas de su campaña.*
- *Abstenerse de realizar actos que impliquen presión, manipulación o coacción a los electores.*

Artículo 6. *Durante el día de elecciones, no se podrán hacer actos de campaña ni proselitismo.*

Artículo 7. Votación. *Los estudiantes podrán ejercer su voto de manera virtual a través de los servicios informáticos de la Universidad en la página web: www.uamerica.edu.co. Quienes deseen ejercer su voto de forma presencial el día de las elecciones, lo podrán hacer en la sala designada del área de informática del EcoCampus de Los Cerros o en la sala designada para tal fin en la Torre de Posgrados.*

Artículo 8. Jurados de Votación. *Se designa como jurados de votación a los Directores de Departamentos y Secretarios Académicos de Facultad a quienes se les asignarán turnos de atención a los votantes presenciales, previa programación.*

Artículo 9. *Para que la elección de los representantes de los estudiantes en los Cuerpos Colegiados sea válida, resultará elegido el candidato que obtenga la mayoría de votos válidos.*

Artículo 10. *Ningún candidato que reciba menos votos que el voto en blanco podrá ser elegido como representante a los cuerpos colegiados.*

Artículo 11. Elecciones Extraordinarias. *En caso de no lograrse la elección de los representantes ante los cuerpos colegiados, o si un puesto queda vacante después de las elecciones ordinarias, se convocará a elecciones extraordinarias por una sola vez, en un plazo no mayor a diez días hábiles.*

Cuando quiera que una vez adelantado el proceso de elecciones extraordinarias no resulte un candidato valido para ocupar la representación estudiantil, la Universidad podrá invitar a un estudiante regular a ocupar dicha representación.

PARAGRAFO: *El candidato designado mediante elecciones extraordinarias, ejercerá la representación durante el tiempo que resta para terminar el periodo.*

Artículo 12. *Cuando el estudiante elegido se gradúe durante el periodo para el que fue elegido, podrá participar en el Cuerpo Colegiado en calidad de invitado, mientras se elige al nuevo representante.*

Artículo 13. *La Universidad comunicará el resultado de las elecciones en las carteleras internas de la Institución y en la página web oficial: www.uamerica.edu.co.*

Artículo 14. *Cualquier divergencia que se presente durante las etapas de inscripción de candidatos, el día de elecciones o posteriormente, será dirimida por el Comité de Acción Rectoral del cual, hacen parte el Rector, los Vicerrectores y el Secretario General de la Universidad”.*

CAPITULO II ELECCIÓN DE DOCENTES

Artículo 15. *Para votar se requiere ser docente en ejercicio. En el momento de la votación se deberá presentar el carné vigente y la cédula de ciudadanía.*

Artículo 16. *Para ser elegido representante de los docentes en cualquiera de los órganos se requiere ser docente de planta.*

Para elegir representantes de los docentes podrán votar los docentes de planta y los catedráticos con contrato vigente.

Artículo 17. *Para ser elegido en cualquiera de los consejos, los aspirantes, además de los requisitos señalados en los artículos precedentes, deberán cumplir con lo siguiente:*

- a. *Durante las fechas establecidas para la inscripción, deberán diligenciar el formulario de inscripción y entregarlo en Registro Académico, entre las 9:00 a.m. y 5:00 p.m. De manera virtual, deberán remitirlo al correo electrónico: registro@uamerica.edu.co*
- b. *Carta de motivación y publicidad. El candidato deberá entregar o adjuntar una carta de motivación en la que indique cuál espera sea su labor durante participación en los cuerpos colegiados, la cual no deberá tener una extensión mayor a dos (2) hojas, tamaño carta.*

Artículo 18. Votación. *Los docentes podrán ejercer su voto de manera virtual a través de los servicios informáticos de la Universidad en la página web:*

www.uamerica.edu.co. Quienes deseen ejercer su voto de forma presencial el día de las elecciones, lo podrán hacer en la sala designada del área de informática del EcoCampus de Los Cerros o en la sala designada para tal fin en la Torre de Posgrados.

Artículo 19. Jurados de Votación. Se designa como jurados de votación a los Directores de Departamentos y Coordinadores de Facultad a quienes se les asignarán turnos de atención a los votantes presenciales, previa programación.

Artículo 20. Para que la elección de representantes en los Cuerpos Colegiados sea válida, resultará elegido el candidato que obtenga la mayoría de votos válidos.

Artículo 21. La Universidad comunicará el resultado de las elecciones en su página web (www.uamerica.edu.co) y en las carteleras internas de la Institución.

Artículo 22. Cualquier situación no contemplada que se presente durante las diferentes etapas de que trata esta convocatoria, será resuelta por el Comité de Acción Rectoral”.

Artículo 4. Funciones de los estudiantes en los Cuerpos Colegiados, los estudiantes que sean elegidos tendrán las siguientes funciones y deberes:

- Participar en los procesos de toma de decisiones de los cuerpos colegiados de la Universidad, teniendo en cuenta los intereses de los estudiantes y de la comunidad universitaria.
- Participar en las reuniones de los cuerpos colegiados, de manera responsable y respetuosa.
- Actuar como canal de comunicación entre los estudiantes y los cuerpos colegiados de la Universidad, manifestando las expectativas, preocupaciones y las ideas de los estudiantes que representa.
- Previo a la reunión del cuerpo colegiado en el que participará informar a la Secretaria General sobre los temas que pondrá a consideración.
- Acatar, difundir y velar por el cumplimiento de las políticas y decisiones tomadas en los cuerpos colegiados.
- Mantener la confidencialidad de los temas que conozca en los Cuerpos colegiados, expresamente se ha establecido que se trata de un tema sensible.

Artículo 5. Participación de Egresados. El Comité de Egresados designará a un representante, para cada uno de los siguientes: Consejos de Facultad (Arquitectura, Ciencias Económicas y Administrativas, Ingenierías, y Ciencias y Humanidades,), Consejo Académico, Consejo Superior y Cuerpo de Regentes, quienes serán invitados con voz y sin voto,

Artículo 6. Funciones y deberes de egresados. Los egresados que participen en los Comités, tendrán las siguientes funciones y deberes:

- Participar en los procesos de toma de decisiones de los cuerpos colegiados de la Universidad, teniendo en cuenta las inquietudes y necesidades de los egresados.
- Participar en las reuniones de los cuerpos colegiados, de manera responsable y respetuosa.
- Socializar a los Cuerpos las iniciativas y proyectos que se están desarrollando en el Comité de Egresados.
- Actuar como canal de comunicación entre los egresados y los cuerpos colegiados de la Universidad, manifestando las expectativas, preocupaciones e ideas del grupo de interés que representa.
- Previo a la reunión del cuerpo colegiado en el que participará informar a la Secretaría General sobre los temas que pondrá a consideración.
- Acatar, difundir y velar por el cumplimiento de las políticas y decisiones tomadas en los cuerpos colegiados.
- Mantener la confidencialidad de los temas que conozca en los Cuerpos colegiados, expresamente se ha establecido que se trata de un tema sensible

Artículo 7. Participación de sectores Externos. Los representantes de la comunidad y del sector productivo, social, cultural, público y privado, podrán ser invitados a participar en los Cuerpos Colegiados de la Universidad.

Previo a la reunión del Cuerpo Colegiado en el que participará el representante del sector externo, deberá informarse a la Secretaria General sobre la persona que asistirá y el tema que se tratará.

Artículo 8. Vigencia. Esta orden ejecutiva rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C. a los Diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).


MARIO POSADA GARCÍA-PEÑA
Presidente Institucional y
Rector del Claustro